

Los suscritos: Alcalde Municipal, Profesor **RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE;** y Secretaria Municipal, Licenciada **GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ. AUTORIZAN Y APERTURAN** el presente Libro de **ACTAS Y ACUERDOS TOMO II** de las Sesiones del Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, que se celebren durante el año dos mil diecisiete, el cual consta de trescientas setenta páginas numeradas y selladas. Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, tres de julio de dos mil diecisiete.-

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez

Alcalde Municipal

Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTISEIS.- Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día seis de Julio del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los tres últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Se hace constar que la DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA asume como 2ª Regidora Propietaria, debido a que el SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario posee Licencia (permiso de inasistencia) otorgada por este Concejo. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera

expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha veintinueve de Junio del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Visto y conocido el memorándum de fecha 05 de Julio del corriente año, remitido por la Gerencia General en donde solicita incorporación del perfil de Auxiliar de Rastro al Manual Descriptor de Cargos y Categorías. El Concejo Municipal, considerando:

- I. Que es necesario proporcionar el ordenamiento interno de la Municipalidad, identificando las funciones de cada cargo y los requisitos mínimos para la contratación de personal, permitiendo una efectiva prestación de servicios a la población en general.
- II. Que la definición de las responsabilidades de cada uno de los cargos que integran la organización municipal, sus relaciones jerárquicas y de trabajo, facilitando así la administración de personal en las diferentes categorías
- III. Que al orientar y enfocar al personal de nuevo y/o antiguo ingreso sobre el desempeño de las tareas y funciones de su cargo, promoverá el propósito de alcanzar los objetivos propuestos.
- IV. Que habiéndose leído la propuesta del perfil de Auxiliar de Rastro, presentado por la Gerente General.

Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 párrafo primero y Art. 204 ordinal 3 de la Constitución de la República; el Art. 2 y Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; asimismo cumplimiento con el Art. 81 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA:** Aprobar la incorporación del perfil de Auxiliar de Rastro al “Manual Descriptor de Cargos y Categorías”, mismo que entrara en vigencia a partir de esta fecha. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN), y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario, de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y en relación al Memorándum emitido por el Gerente de Desarrollo Social, donde informan que la joven:

Nº	Nombre	Institución Educativa	Monto de la Beca
----	--------	-----------------------	------------------

1	Silvia Guadalupe Peña Castaneda	INNCO	\$30.00
---	---------------------------------	-------	---------

No seguirán formando parte del grupo de becarios por motivos personales, por tal razón solicita la incorporación de una nueva joven al proyecto de becas del proyecto: **“Promoción de la Educación, la cultura y las artes año 2017”**. Considerando que reúne los requisitos establecidos para ser beneficiada, este Concejo **ACUERDA: I.** Incorporar al proyecto de Becas a la joven:

Nº	Nombre del Becario	Institución Educativa	Monto de la Beca
1	Paola Beatriz Portillo Hernández	C.E.C Arracaos	\$30.00

- a) La joven incorporada gozará de la beca durante los meses de agosto a octubre del presente año.
- b) Los fondos asignados a cada estudiante se cancelarán por medio de depósito a cuenta por a través de ACACYPAC, N. C. DE R.L.

II. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **“Promoción de la Educación, la cultura y las artes año 2017”**, realice el pago de forma mensual, afectando a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, en relación a la oferta presentada por las señoras Claudia Anastasia Peña de Mata, Paula Lucina Pena de Magaña, Sonia Estela Peña de Yanes y Flor de María Peña Serrano, para el arrendamiento del Local ubicado en Barrio San José, Av. Prof. Silvestre de Jesús Díaz y 6° Calle Oriente S/N Nueva Concepción Chalatenango, el cual será utilizado para ubicar la oficina/bodega de Servicios Generales, Casa de la Cultura entre otras Unidades; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: I.** Contratar el arrendamiento del Local “ubicado en Barrio San José, Av. Prof. Silvestre de Jesús Díaz y 6° Calle Oriente S/N Nueva Concepción Chalatenango, el cual será utilizado para ubicar la oficina/bodega de Servicios Generales, Casa de la Cultura entre otras Unidades, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año, dicho arrendamiento no incluye el gasto de agua, electricidad e impuestos municipales, los cuales deberá asumir esta municipalidad como parte arrendante. Por un costo de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$333.33), a las señoras Claudia Anastasia Peña de Mata, Paula Lucina Pena de Magaña, Sonia Estela Peña de Yanes y Flor de María Peña Serrano. **II.** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, la firma del debido contrato. Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el

pago antes mencionado, afectando el código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN); salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 11, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 11, con fecha 06/Julio/2017, la cual asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,177.86). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN); salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 12, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 12, con fecha 06/Julio/2017, la cual asciende a la cantidad de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113,948.31). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA; y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí

para la Liberación Nacional (FMLN) y Sr. José Adán López López, 8° Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** Conocido el memorándum de fecha 05 de Julio del corriente año, presentado por la Encargada de Recursos Humanos de esta Municipalidad, en el cual solicita se le informe la situación jurídica y/o laboral de la empleada Celita Armida Rodríguez Hércules, ya que ella ha manifestado mediante un escrito de fecha 03/06/2017 su voluntad de trasladarse al puesto de Encargada de Colecturía debido a la no admisión de la demanda de amparo ante la Sala de lo Constitucional. El Concejo Municipal en usos de sus facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Dar por recibido el memorándum antes relacionado. **b)** Se instruye a la Unidad Jurídica brindar el informe respectivo del caso en mención, formulando los respectivos recomendables a seguir; enviando una copia del mismo a la Encargada de Recursos Humanos, para que esté al tanto de la situación. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN), salvando su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5° Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6° Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** Vista y conocida la solicitud de 29 de Julio/2017, de la Unidad de Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) de este municipio en la cual solicitan apoyo económico para financiar el pago de la persona encargada del archivo general de la UCSF, en virtud de carecer con los fondos necesarios para cubrir el pago. El concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Dar por recibida dicha solicitud. **b).** Se aprueba el apoyo económico solicitado por la unidad de comunitaria de Salud Familiar (UCSF) por dos meses (Julio y Agosto 2017), parra el pago de la persona encargada del archivo general, el cual será por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$167.50), el cual será entregado por medio de cheque a nombre de la Sr. Sergio Vladimir Palacios Urías. **c)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal erogar de Fondos Propios, el aporte económico, en la cantidad y por el periodo antes mencionado. **d)** Hágase saber el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** Visto el memorándum de fecha 05 de julio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0068, 0066, 0067 de la empresa **Funerales El Angel S.A de C.V.**, de fecha 03 y 23 junio/2017, por compra de un por la compra de 3 ataúdes de madera. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.00), para cancelar a la empresa **Funerales El Angel S.A de C.V.**, las facturas

N° 0068,0066, 0067 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 05 de julio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0524, 0525 de la empresa **Centro de la Construcción y el Agro, S.A de C.V.**, de fecha 23 junio/2017, por compra por compra de insecticidas y reparación de moto guadaña marca STIHL. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48.00), para cancelar a la empresa **Centro de la Construcción y el Agro, S.A de C.V.**, las facturas N° 0524, 0525 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto el memorándum de fecha 05 de julio /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Alex Francisco Mártir García**, de fecha de junio del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Construcción de un Nuevo Tanque de Agua Potable en Caserío el Vado, Canto Potrero Pula”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Construcción de un Nuevo Tanque de Agua Potable en Caserío el Vado, Canto Potrero Pula”**, al **Ing. Alex Francisco Mártir García**, por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,380.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Visto el memorándum de fecha 05 de julio /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Marco Antonio Naves Guerrero**, de fecha 29 de junio del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Empedrado Fraguado y Concreteado en el Pasaje de la 4° Av. Sur 8° Calle Oriente en Colonia Las Victorias 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el

expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Empedrado Fraguado y Concreteado en el Pasaje de la 4° Av. Sur 8° Calle Oriente en Colonia Las Victorias 2017”**, al **Ing. Marco Antonio Naves Guerrero**, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 05 de julio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Mario Miranda Alemán (**Mega Ciber Millenium**), para la compra de material didáctico. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de material didáctico, al Sr. Mario Miranda Alemán (**Mega Ciber Millenium**), por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$167.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Salud Preventiva y Compra de Equipo, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54114 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el trece de julio de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

//////PERMISO//////
Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.